CONTRATO
PS 001 – 2026

PARTES:	**ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. – APEV NIT 900.266.932-6** **JONNATHAN ALEXANDER MONTES CEBALLOS** **CC. 1.041.229.710**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA, ORIENTADOS A LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO, REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, ASISTENCIA A AUDIENCIAS, DEFENSA TÉCNICA Y EJERCICIO DE LAS ACTUACIONES PROCESALES QUE RESULTEN NECESARIAS EN LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES DE LA REGIÓN, EN AQUELLOS PROCESOS EN LOS QUE EL **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. – APEV** SEA PARTE, INTERVINIENTE Y/O TENGA INTERÉS. LO ANTERIOR COMPRENDE ASUNTOS RELACIONADOS CON EL DERECHO CIVIL, ADMINISTRATIVO, COMERCIAL, LABORAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Y CONTRATACIÓN ESTATAL, CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS DE DECISIONES ADVERSAS Y PREVENIR LA CONFIGURACIÓN DE DAÑO ANTIJURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.
VALOR:	**HASTA POR: SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ML ($68.279.613.00)**
CDP	**1000000752 $68.279.613 del 12 de enero de 2026**
R.P.	**2000000886 $68.279.613 del 12 de enero de 2026**
FORMA DE PAGO:	**El ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP APEV, CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN CUOTAS MENSUALES DE: SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ML ($6.207.238.00)**
CLÁUSULA PENAL:	**10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**
FECHA DE INICIO:	**TRECE (13) DE ENERO DE 2026**
FECHA FINAL	**DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2026**
PLAZO:	**TRECIENTOS CUARENTA (340) DÍAS CORRIENTES**
LUGAR DE EJECUCIÓN:	**CIUDAD: MEDELLÍN. DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA. PAÍS: COLOMBIA CÓD. POSTAL: 050015.**

En la ciudad de Medellín, el Trece (13) de enero de 2026 de una parte **JOHN JAIME DE JESÚS MONCADA OSPINA** identificado con cédula de ciudadanía 71.595.891 en su calidad de Director General y supervisor del Contrato, quien actúa en nombre y representación del Establecimiento Público **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP- APEV,** con **NIT. 900. 266. 932-6,** en adelante **CONTRATANTE** creado por decreto 1516 de octubre 14 de 2008 del municipio de Medellín y, de otra parte, **JONNATHAN ALEXANDER MONTES CEBALLOS**, identificado con cedula de ciudadanía **1.041.229.710**, en adelante **CONTRATISTA,** conjuntamente las partes, celebramos el presente contrato de servicios el cual se regirá por las cláusulas que se detallan a continuación previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, Según lo establecido en el Acta de **Comité Interno de Contratación N° 01 del 09 de enero de 2026** de la presente anualidad se realizó el análisis y revisión de los procesos de contratación entre los cuales se incluyó la necesidad de contratar una persona natural o jurídica para que represente judicialmente el Establecimiento Público.

2. Que realizado el estudio Técnico, económico y jurídico el profesional el Dr. **JONNATHAN ALEXANDER MONTES CEBALLOS**. cuenta con las calidades profesionales para representar judicialmente el Establecimiento Público, sumado a dar cumplimiento al principio de Economía de la Contratación Pública, la firma presenta oferta de servicios por menor valor al promedio de las ofertas allegadas.

Hechas las anteriores declaraciones, las partes proceden de común acuerdo a celebrar el presente contrato de Servicios el cual se regirá por las siguientes:

Contrato PS001 2026

I. CLÁUSULAS

PRIMERA_ OBJETO: Prestación de servicios profesionales, por cuenta y riesgo del contratista, orientados a la vigilancia, seguimiento, representación judicial y extrajudicial, asistencia a audiencias, defensa técnica y ejercicio de las actuaciones procesales que resulten necesarias en los diferentes despachos judiciales de la región, en aquellos procesos en los que el **Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín E.S.P. – APEV** sea parte, interviniente y/o tenga interés. Lo anterior comprende asuntos relacionados con el derecho civil, administrativo, comercial, laboral, seguridad y salud en el trabajo, y contratación estatal, con el fin de mitigar riesgos de decisiones adversas y prevenir la configuración de daño antijurídico, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos.

SEGUNDA_ PLAZO: Trescientos Cuarenta (340) días a partir de la firma del Acta de Inicio **PS 001 2026.**

TERCERA_ VALOR DEL CONTRATO: **HASTA POR: SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ML ($68.279.613.00)**

CUARTA_ FORMA DE PAGO- El ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP APEV, CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN CUOTAS MENSUALES DE: SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ML ($6.207.238.00) previo por parte del **CONTRATISTA** radicar la Factura y/o cuenta de cobro a órdenes del **CONTRATANTE** con cumplimiento de los requisitos para el cobro.

QUINTA_ DISPOSICIONES PRESUPUESTALES. Sujeción de los pagos a las apropiaciones presupuestales – Los recursos para la presente contratación están disponibles en:

CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL
	VALOR
1000000752	$68.279.613.00
RP	VALOR
2000000886	$68.279.613.00

SEXTA_ OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA –
a) Cumplir lo previsto en los estudios previos **b)** Cumplir con el objeto del contrato con la plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el establecimiento Publico. **c)** Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. **d)** Obrar de buena fe en todas sus actuaciones. **e)** Mantener los precios ofertados durante la ejecución y hasta la terminación del contrato. **f)** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta. **g)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda. **h)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **i)** Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad. **j)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este. **k)** Se obliga durante el tiempo de vigencia del contrato a cumplir con los procedimientos aplicables, las políticas y lineamientos de seguridad de la información definida por la Entidad. **l)** En el evento en que **EL CONTRATISTA** tenga personal vinculado laboralmente deberá certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello hubiere lugar. Así mismo, si **EL CONTRATISTA** tiene personal no vinculado laboralmente, deberá certificar el cumplimiento de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y ARL, cumplimiento que podrá verificar durante la ejecución del presente Contrato y al momento de realizar la liquidación del presente Contrato. **m)** Guardar el debido sigilo, reserva profesional y confidencialidad con la información de **EL ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. APEV** que por cualquier medio conozca **EL CONTRATISTA** o sus dependientes y sobre la cual no podrá efectuar reproducción alguna a menos que para la misma medie autorización expresa de **EL ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. APEV** a través de su representante legal. **n)** Abstenerse de ceder el presente Contrato sin la previa, expresa y escrita autorización de **EL ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. APEV o)** Pagar todos los gastos que se deriven de la celebración, ejecución del presente Contrato, como la totalidad de los impuestos generados si a ello hay lugar. **p)** Presentar las facturas y/o cuenta de cobro correspondientes a los servicios prestados en la modalidad mensual de acuerdo con lo acordado en la propuesta. **q) apoyar y, participar con voz y voto en las decisiones que se adopten en el Comité Técnico de saneamiento Contable**, creado en el marco de las competencias asignadas a dicho órgano colegiado, La participación en las sesiones convocadas. El ejercicio del derecho a voz y voto en las decisiones que se sometan a consideración del Comité. La emisión de conceptos jurídicos y técnicos que respalden la toma de decisiones, en concordancia con el objeto principal del contrato. La observancia de los principios de transparencia, responsabilidad y economía previstos en la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007**, y demás normas concordantes. **r)** Las demás que se desprendan del objeto del presente contrato **s)** Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto contractual. **t)** Mantener vigentes las garantías hasta que el contrato sea liquidado si a ello hay lugar. **u)** Suministrar bajo su responsabilidad, los servicios contratados descritos en este documento y aceptado por **EL CONTRATISTA** y aprobada por **EL ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. APEV.**

PARÁGRAFO PRIMERO: **EL ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. APEV** se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento copia de las constancias de pago a los aportes, a que hace alusión el presente numeral. De presentarse incumplimiento, **EL ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. APEV** podrá dar por terminado unilateralmente el presente Contrato.

SÉPTIMA_ OBLIGACIONES DE APEV - **a)** Ejercer la Supervisión, verificación y seguimiento del Contrato. **b)** Verificar el cumplimiento técnico y legal de todos los requisitos exigidos a la firma, tales como licencias, permisos, autorizaciones, poderes, etc. **c)** Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del proceso y realizar los requerimientos que estime pertinentes. **d)** Resolver las peticiones presentadas por **EL CONTRATISTA**. **e)** Impartir las instrucciones y directrices **AL CONTRATISTA** en forma oportuna. **f)** Suministrar la información que requiera para el desarrollo del presente Contrato. **g)** Pagar el valor conforme se pacta en este Contrato previa presentación de la factura y/o cuenta de

cobro, siempre que se haya recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte del supervisor y se cumplan los requisitos establecidos para realizar el pago. **h)** Adelantar todas las gestiones que naturalmente se desprendan del objeto del presente Contrato para su efectiva realización. **i)** Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la ley.

OCTAVA_ DERECHOS Y DEBERES – Las partes declaran conocer y desarrollar los derechos y deberes consagrados en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013, así como las obligaciones específicas de este contrato que serán las siguientes:

1. **POR PARTE DEL CONTRATISTA: a)** Sin perjuicio de la autonomía del contratista, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte del supervisor del contrato. **b)** Obrar con lealtad y buena fe. **c)** Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. **d)** Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. **e)** Prestar la totalidad de los servicios ofrecidos en la cotización. **f)** Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. **g)** Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.

2. **POR PARTE DE APEV: a)** Prestar la colaboración necesaria al **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto contratado. **b)** Pagar al contratista el valor del contrato en la forma estipulada. **c)** Ejercer la correcta supervisión del contrato.

NOVENA_ MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN y TERMINACIÓN DEL CONTRATO APEV. tendrá la Dirección General, la responsabilidad de ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, este contrato se rige por los principios de modificación unilateral, interpretación y terminación unilaterales por parte de **APEV** conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 14,15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la cual para todos los efectos legales hace parte integral de este contrato.

PARÁGRAFO_ El presente Contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: **a)** Cuando las Partes no logren un acuerdo según lo establecido en el desarrollo del contrato. **b)** Por el cumplimiento del objeto del Contrato, **c)** De común acuerdo entre las Partes, en forma anticipada, **d)** Por vencimiento del plazo estipulado para su ejecución, **e)** Por incumplimiento grave de las obligaciones de cada una de las Partes, **f)** Por imposibilidad de cumplimiento del objeto contractual.

DÉCIMA_ CADUCIDAD – APEV. Podrá declarar la caducidad si se presentan alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecta grave directa la ejecución del contrato, y evidencia que puede conducir a la paralización: La entidad por acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre y el cobro de la multa establecida.

DÉCIMA PRIMERA _ EFECTOS DE LA CADUCIDAD. Declarará la caducidad, no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEGUNDA _ CESIÓN DEL CONTRATO. Los contratos de prestación de servicios estatales son "intuito persona" y en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con expresa autorización de **APEV.**

DÉCIMA TERCERA_ EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las Partes, ni con el personal que cada una requiera para la ejecución de este.

DÉCIMA CUARTA_ INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El presente contrato está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley 80 de 1993 y **EL CONTRATISTA** para todos los efectos legales de este contrato, declara que no está incluido dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades legales.

DÉCIMA QUINTA_ VIGILANCIA. El desarrollo de este contrato se ejecutará bajo la vigilancia del Director (a) General de **APEV** como **SUPERVISOR** del Contrato.

DÉCIMA SEXTA_ PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y la firma de este escrito.

DÉCIMA SÉPTIMA_ PUBLICIDAD. Atendiendo lo dispuesto en el artículo 1.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los artículos 9 y 10 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 7 del Decreto 103 de 2015, el presente contrato estatal deberá ser publicado por **APEV** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

DÉCIMA OCTAVA_ GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior **El CONTRATISTA No** presentará Garantía única de cumplimiento.

DÉCIMA NOVENA_ INDEMNIDAD. Sera obligación del contratista mantener libre al **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN – APEV** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

VIGÉSIMA_ NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. Está consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por ser un contrato de prestación de servicios**,** no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, además se celebran en consideración a las calidades personales del contratista, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que el objeto de este no es posible llevarlo a cabo con personal de la entidad.

VIGÉSIMA PRIMERA_ DURACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. Las Partes acuerdan que la duración del presente contrato será de Trescientos Cuarenta **(340)** días corrientes, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio. Para la liquidación del instrumento se estipula un plazo no mayor a los seis (6) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato, las Partes deberán suscribir el acta de liquidación.

VIGÉSIMA SEGUNDA_ SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para la solución de las controversias que surjan de este contrato relativas a su ejecución, interpretación o liquidación y que sean susceptibles de transacción o conciliación, se adelantará en primer lugar en forma directa entre las Partes, para

Contrato PS 001 2026

lo cual dispondrán de treinta (30) días hábiles, si vencido dicho término no fuere posible la solución de la controversia, las Partes adoptarán el trámite previsto en la Ley 2220 de 2022, y demás leyes concordantes.

VIGÉSIMA TERCERA_ MÉRITO EJECUTIVO. El presente contrato presta mérito ejecutivo con su sola presentación, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora, requisito al cual las Partes renuncian expresa y recíprocamente en su mutuo beneficio.

VIGÉSIMA CUARTA_ COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Para efecto de las notificaciones o avisos que **LAS PARTES** deban efectuarse por razón del Contrato y/ o de sus modificaciones que se suscriban durante la vigencia de este, se señalan las siguientes direcciones:

ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN - APEV
Dirección: Carrera 55 N 40a – 20 Oficina 512 – Edificio Nuevo Centro La Alpujarra –
Medellín – Antioquia.
Mail: apev@medellin.gov.co
Teléfono: 3 85 55 55 – Ext 5840.

JONNATHAN MONTES CEBALLOS.
Dirección: Cra 56ª # 30B – 44
Bello Antioquia
Mail: jmlegalsas@gmail.com
Teléfono: 3004951534

PARÁGRAFO PRIMERO_ Las Notificaciones o avisos que deban efectuarse por una de las partes a la otra, conforme a lo dispuesto en el contrato, deberá ser entregado en la dirección indicada en la presente Cláusula. En caso de que no se pueda obtener constancia de su recibo, podrá enviarse comunicación telegráfica o correo certificado. En caso de modificación de las direcciones de notificación, las partes se comprometen a remitir notificación escrita en el menor tiempo posible.

PARÁGRAFO SEGUNDO_ AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO. De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. En ese sentido, con la aprobación del presente contrato el contratista autoriza la notificación por correo electrónica de cualquier acto administrativo. Sin embargo, durante la ejecución del contrato el contratista podrá solicitar a la entidad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en la ley.

VIGÉSIMA QUINTA_ ANEXOS. Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato, en caso que apliquen, los siguientes documentos **1)** Copia de Documento de Identificación **2)** Copia de Tarjeta Profesional de Abogado y Certificado de Vigencia **3)** Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional. **4)** Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. **5)** Certificado de Responsabilidad Fiscal **6)** Registro de deudores Alimentarios Morosos **7)** Certificado de Antecedentes e inhabilidades de Delitos Sexuales **8)** Único Tributario (RUT). **9)** Certificado de inhabilidades e incompatibilidades **10)** Certificación de Libreta Militar **11)** Formato de Hoja de Vida de la Función Pública **12)** Certificado de Medidas Correctivas RNMC **13)** Autorización de Tratamiento de datos Personales **14)** Formato Único de Bienes y Rentas Persona Natural **15)** Títulos Académicos. **16)** Certificados de Experiencia. **17)** Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con el presente contrato y/o con su ejecución.

Para constancia, se firma en el Distrito Especial de Ciencia, tecnología e innovación de Medellín por quienes en ella intervienen, a los Trece_**(13)**_ días del mes de **enero de 2026**, en dos (2) ejemplares originales del mismo contenido y valor, con destino a cada una de las partes.

Contratante
APEV,



JOHN JAIME DE JESÚS MONCADA OSPINA
DIRECTOR GENERAL

Aprobó	John Jaime de Jesús Moncada Ospina Director General
Reviso	Marta Inés Escobar Vásquez Contadora
Proyecto	Nelson Ahumada Reyes Abogado

Contratista



JONNATHAN MONTES CEBALLOS
1.041.229.710

Contrato PS 001 2026